

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**314036** *Departamento de Cultura. Convocatoria subvenciones 2021 destinada a reducir el impacto económico y garantizar el sostenimiento del sector cultural afectado por la pandemia del COVID-19*

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 14 de julio de 2021, por el cual se convoca una línea de subvenciones para el año 2021 destinada a reducir el impacto económico y garantizar el sostenimiento del sector cultural afectado por la pandemia del COVID-19

BDNS: 576549

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.palmacultura.cat](http://www.palmacultura.cat) i [www.palma.cat](http://www.palma.cat)):

**Primero. Beneficiarios:**

a) Espacios culturales dentro del municipio de Palma: Pueden optar a estas ayudas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas como titulares de la gestión de establecimientos culturales dentro del término municipal de Palma y con domicilio social en las Islas Baleares, dedicados a la promoción, la exhibición y/o el comercio cultural de carácter privado, ya sea en régimen de propiedad o de alquiler, y que estuvieran activas a día 1 de enero de 2020.

Estructurado en tres modalidades, de acuerdo con las siguientes tipologías de equipamiento:

A - ARTES EN VIVO: espacios estables para la exhibición de artes escénicas como teatro, danza, circo, y otras disciplinas de artes en vivo, así como salas de música en vivo o espacios independientes.

B - COMERCIO CULTURAL: establecimientos comerciales del ámbito cultural considerados como pequeños comercios (superficie total inferior a 500 m<sup>2</sup>).

C - CINES: Salas de cine con 7 salas de exposición o menos

b) Creadores y PYMES del sector cultural con sede social en Palma: Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas de derecho privado o público, con personalidad jurídica legalmente constituida, con domicilio social en el municipio de Palma, y que se encuentren en la situación que motive la concesión de la subvención y que cumplan los requisitos y las obligaciones previstos en las Bases.

Estructurado en dos modalidades;

A. Personas físicas, artistas i/o creadores del Sector Cultural

B. Entidades del Sector Cultural

**Segundo. Finalidad:**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas en el municipio de Palma, con establecimientos culturales dedicados a la promoción, exhibición y/o comercio cultural, y/o actividades económicas de carácter cultural, con el fin de reducir el impacto de los daños económicos derivados de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y así mantener su actividad.

**Tercero. Bases reguladoras**

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno en fecha 26/02/2015 y publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015.



**Cuarto. Consignación presupuestaria:** 600.000 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares hasta el 20 de agosto de 2021.

Palma, 22 de julio de 2021

**La jefa del Servicio de Cultura**

Silvia Gordiola Llabrés

